Bogotá D.C., 10 de enero de 2024

Señores
SECRETARIA GENERAL
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Carrera 8 No. 10 – 65

Asunto: Propuesta para prestar servicios profesionales a la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Cordial Saludo.

Mediante el presente me permito allegar propuesta para prestar mis servicios en los siguientes términos:

PERFIL: Profesional de Derecho con énfasis en derecho laboral y administrativo en la Universidad Libre de Colombia, en áreas de competencia en derecho laboral y administrativo. Con experiencia en seguimiento de procesos judiciales, elaboración de oficios y recursos, y asesoramiento en los diferentes campos de conocimiento. Aptitud en adaptación de entornos, comunicación asertiva, responsabilidad y cumplimiento en las labores encomendadas.

- **Estudios Realizados:**

Pregrado: Derecho Universidad Libre de Colombia
Posgrado: Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Colombia

- **Experiencia:**

He desarrollado mi experiencia profesional de la siguiente manera:

- Judicatura
 La Previsora S.A. Compañía de Seguros
 2020-2021

- Contratista
 Universidad Libre
 Octubre 2021-Diciembre 2021

- Contratista
 Universidad Libre
 Enero 2022-Julio 2022

- Contratista
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas
 Junio 2022-Agosto 2022

- Contratista
 Universidad Libre
 Septiembre 2022-Octubre 2022

- Contratista
 Universidad Libre
 Noviembre 2022-Diciembre 2022

- Contratista
 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C
 Enero 2023 – Diciembre 2024

OBJETO.

Prestar servicios profesionales en la Dirección de Talento Humano para apoyar jurídicamente en la gestión de los actos administrativos, sustanciación de respuestas y demás tramites y asuntos que en materia jurídica se requieran.

OBLIGACIONES.

En desarrollo de la ejecución del contrato de prestación de servicios, manifiesto que ejecutaré las obligaciones descritas en los Estudios Previos de manera autónoma e independiente.

PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica que pongo a consideración de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. es la siguiente:

VALOR:

Los honorarios mensuales por concepto de servicios corresponden a la suma SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 6.745.440).

DECLARACIONES GENERALES:

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para suscribir el contrato de prestación de servicios, consagradas en la Constitución y la Ley.

De ser aceptada mi propuesta, declaro que conozco las condiciones del contrato a suscribir, el cual corresponde a la modalidad de prestación de servicios profesionales

Así mismo, entiendo que el futuro contrato NO genera vínculos laborales con la entidad, por lo

tanto, las actividades que se realicen con el objetivo de ejecutar el contrato se realizarán por mi persona de manera independiente, autónoma, bajo mi propio riesgo y responsabilidad.

Toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

NOTA: Esta propuesta NO obliga a las partes, por lo tanto, no compromete a la entidad para contratar, ni conlleva el reconocimiento de gastos que por mi parte se requieran para la presentación de esta.

Agradezco de antemano la atención prestada a mi propuesta.

Atentamente,



María Camila Gálvez Castellanos
C.C. 1.013.677.638 de Bogotá, D.C.

***Nota**: La presente propuesta se entiende suscrita mediante la aprobación de esta en SECOP II[1]. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. De igual forma el presente documento se suscribe en virtud de la delegación efectuada en materia contractual mediante Resolución 204 del 23 de junio de 2020 modificada parcialmente por la Resolución 136 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

[1] En caso de ser aceptada por la Entidad.